

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° XXIV

Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

CONSIDERANDO

1. Que el Director General ha creado un Grupo de Trabajo permanente sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal, que se ha reunido de nuevo en 2005 y ha preparado un programa de trabajo para 2005/2006
2. Que el Grupo de Trabajo ha redactado varios textos destinados a reducir al mínimo los riesgos sanitarios asociados a la cría de los animales en las explotaciones, entre ellos unas directrices para la adopción de “Buenas Prácticas Ganaderas” y un documento sobre “El papel y las funciones de los Servicios Veterinarios en la seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria”, y puede que una versión modificada de estos textos sea insertada el *Código Terrestre*
3. Que el Grupo de Trabajo está preparando un documento sobre el control de los peligros que constituyen una amenaza importante para la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *antemortem* y *postmortem* de las carnes, y que se trata de un documento destinado a orientar a los Servicios Veterinarios.
4. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas pertinentes, sobre las actividades que la OIE debe llevar a cabo en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
2. Que el programa de trabajo 2005/2006 del Grupo de Trabajo sea la base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de Trabajo los recursos necesarios para alcanzar la lista de objetivos prioritarios establecidos.
3. Que, entre los objetivos prioritarios establecidos por el programa de trabajo, el Grupo de Trabajo vele especialmente por concluir su labor sobre la identificación y la rastreabilidad de los animales y por redactar un texto sobre la presencia de *Salmonella enteritidis* en los huevos para someterlo a la consideración del Comité Internacional.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2005)